



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0446-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 29 noviembre del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

**VISTO:** Proveído N° 3713-2023/MDET-GM, Informe N° 675-2023/MDET-OPyP, Memorando N° 0850-2023/MDET-GM, Informe N° 357-2023-MDET/URH, Informe N° 091-2023/MDET-SG, para viáticos referente a viaje a la ciudad de Lima el día 24 de noviembre de 2023, para asistir al evento reconocimiento "PREMIO A LA EXCELENCIA POR BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES";

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Informe N° 091-2023/MDET-SG de fecha 23 de noviembre de 2023, la Oficina de Secretaria General, solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima el día 24 de noviembre de 2023, para asistir al evento reconocimiento "PREMIO A LA EXCELENCIA POR BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES".

Que, mediante Informe N° 357-2023-MDET/URH de fecha 24 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite planilla de viáticos para viaje a la ciudad de Lima el día 24 de noviembre de 2023, para asistir al evento reconocimiento "PREMIO A LA EXCELENCIA POR BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES".

Que, con Memorando N° 0850-2023/MDET-GM de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación presupuestal por el monto de S/. 2,210.00 (Dos Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0675-2023/MDET-OPyP de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realiza la cobertura presupuestal por el monto de S/. 2,210.00 (Dos Mil Doscientos Diez y 00/100 Soles).

Con Proveído N° 3713-2023/MDET-GM de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

### "ARTÍCULO 6.- LA ALCALDÍA

*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".*

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR** la Oficina de Administración Financiera, para que a través de la Oficina de Tesorería se realice el giro por concepto viáticos por el monto de S/. 380.00 (Trescientos Ochenta y 00/100 Soles), a favor del Sr. Alcalde Javier More Vilchez, y por concepto de pasajes aéreos por el monto de S/. 2,210.00 (Dos Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles) a favor del CPC. Carlos Armando Velásquez Merino – Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de El Talle, para viaje a la ciudad de Lima el día 24 de noviembre de 2023, para asistir al evento reconocimiento "PREMIO A LA EXCELENCIA POR BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El egreso que irroge la presente Resolución afectará las específicas del gasto 2.3.2.1.2.1 (Pasajes y Gastos de Transporte), 2.3.2.1.2.2 (Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios), Fuente de Financiamiento 07 FONCOMUN.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTAR** la rendición correspondiente dentro de los 03 días posteriores de efectuado el encargo, conforme lo estipula el literal 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

cc.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE  
*Javier More Vilchez*  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE

